



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-ATU-1**

**"ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CORREDORES  
COMPLEMENTARIOS, ESTACIONES E INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL COSAC I"**

En la ciudad de Lima, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 03 de octubre de 2024, reconfirmado mediante Formato N° 04 de fecha 13 de noviembre de 2024, integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (presidente titular)
- Gianmarco Antonio Angulo Cairo (primer miembro titular)
- Marco Dinklang Lanfranco (segundo miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta de las siguientes actuaciones:

- En sesión de fecha 13 de noviembre de 2024, el comité de selección llevó a cabo las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

**DE LA EVALUACION DE OFERTAS:**

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	BONIF. 5% (MYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CA BUSINESS SAC	56,448.18	100	5.00	105.00	1°
SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.	60,260.57	93.67	4.68	98.35	2°
QPX LIFTING SAC.	64,313.90	87.77	4.39	92.16	3°
TELNET SERVICES PERU SAC.	85,926.40	65.69	3.28	68.97	4°

**DE LA CALIFICACION DE OFERTAS:**

REQUISITOS DE CALIFICACION	CA BUSINESS SAC.	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.	QPX LIFTING SAC.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

En atención a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se acordó solicitar al postor QPX LIFTING SAC, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para tal efecto.

- Mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, el postor QPX LIFTING SAC,



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

remitió el Anexo N° 6 con la reducción de su oferta económica por el monto de S/. 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100), monto que se encuentra dentro de los márgenes del valor estimado.

Resulta necesario traer a colación lo señalado en las conclusiones de la Opinión N° 111-2023/DTN, en relación a la solicitud de reducción de la oferta económica "Lo dispuesto en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento, no busca que se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado o referencial, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato. Por ende, la reducción de las ofertas económicas no implica que se vuelva a realizar una nueva evaluación, o, dicho de otro modo, que se retrotraiga el procedimiento de selección para volver a asignar puntajes o establecer un nuevo orden de prelación".

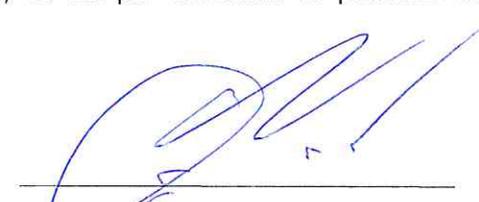
- En consecuencia, las actuaciones realizadas, no buscan que se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolló tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que, conforme señala la citada Opinión, la finalidad de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas que se ajusten al valor estimado, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.

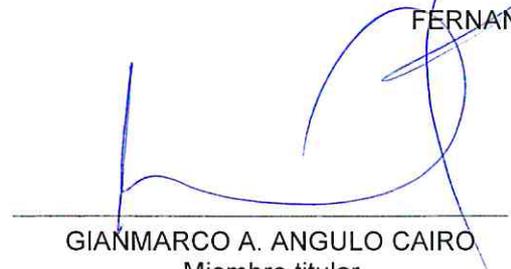
#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección, luego de culminada las gestiones establecidas en el artículo 68 del Reglamento y; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, otorga la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : **SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.**  
RUC : **20612526924**  
MONTO ADJUDICADO : **S/ 60,260.57** (Sesenta mil doscientos sesenta con 57/100 Soles)

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad.

  
FERNANDO R. SAENZ PALOMINO  
Presidente

  
GIANMARCO A. ANGULO CAIRO  
Miembro titular

  
MARCO DINKLANG LANFRANCO  
Miembro Titular



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-ATU (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### "ADQUISICIÓN DE CABLES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CORREDORES COMPLEMENTARIOS, ESTACIONES E INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL COSAC I"

En la ciudad de Lima, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 03 de octubre de 2024, reconfirmado en fecha 13 de noviembre de 2024; integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Gianmarco Antonio Angulo Cairo (Primer miembro titular)
- Marco Dinklang Lanfranco (Segundo miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, en sesión de fecha 24 de octubre de 2024, el comité de selección efectuó la verificación documentaria de las ofertas presentadas con la finalidad de verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 – Documentos para la admisión de las ofertas de las bases integradas.

Asimismo, se da cuenta que, en atención a los acuerdos adoptados y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Cartas Nros. 01, 02, 03 y 04, se solicitó a los postores MEYBELYN PERU SAC, BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL, CA BUSINESS SAC y FERNANDO MARTÍN TORRES ACOSTA, subsanar sus ofertas a través del SEACE.

Dentro del plazo establecido para la subsanación de las ofertas, se tiene el siguiente resultado:

POSTOR	SUBSANO OFERTA	CONDICIÓN
MEYBELYN PERU SAC	NO	NO ADMITIDA (*)
BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL	NO	NO ADMITIDA (*)
CA BUSINESS SAC	SI	OFERTA VIGENTE
FERNANDO MARTÍN TORRES ACOSTA	SI	OFERTA VIGENTE

(\*) De conformidad con lo señalado en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado (...)".

Al respecto, se da cuenta que los postores MEYBELYN PERU SAC y BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL, dentro del plazo previsto en el SEACE, no subsanaron sus ofertas; por consiguiente, el comité de selección declaró como **NO ADMITIDAS** las ofertas; toda vez que, estas no cumplen con las formalidades establecidas en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS de la Sección General de las bases integradas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, se da cuenta que, en atención a los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 24 de octubre de 2024, mediante Carta N° 005-2024-CS-AS N° 032-2024-ATU-1, se solicitó apoyo técnico a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria, para la verificación del cumplimiento de las características técnicas de las ofertas presentadas por los postores.

Al respecto, mediante Informe N° D-002311-2024-ATU/DO-SSTR, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en atención a lo solicitado por el comité de selección, remitió la validación del cumplimiento de las características técnicas de las ofertas presentadas.

#### DE LA ADMISION DE OFERTAS: (VER CUADRO N° 1)

Teniendo en consideración los resultados de la verificación documental del numeral 2.2.1.1 – Documentos para la admisión de las ofertas - de las bases integradas efectuada en fecha 24 de octubre de 2024, los resultados de la subsanación de ofertas y los resultados de la validación de las características técnicas realizada por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular mediante el Informe N° D-2311-2024-ATU/DO-SSTR, en su condición de área usuaria, se obtiene el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONDICIÓN
1	INVERSIONES LUGO EIRL.	NO ADMITIDA
2	INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S. A	NO ADMITIDA
3	CORPORACION V&P PERU SAC	NO ADMITIDA (*)
4	DJ LOPEZ GROUP EIRL.	NO ADMITIDA
5	L&C CLIMA SOLUCIONES GENERALES SAC.	NO ADMITIDA
6	MEYBELYN PERU SAC.	NO ADMITIDA
7	TELNET SERVICES PERU SAC	ADMITIDA
8	GLOBALTEC SAC.	NO ADMITIDA
9	OLIVERA MENDOZA IVAN ARNALDO	NO ADMITIDA
10	SONEPAR PERU SAC.	NO ADMITIDA
11	QPX LIFTING SAC.	ADMITIDA
12	BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL.	NO ADMITIDA
13	CA BUSINESS SAC.	ADMITIDA
14	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.	ADMITIDA
15	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	NO ADMITIDA (**)
16	INVERSIONES ALICRIS SRL.	NO ADMITIDA (***)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(\*) De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, la oferta del postor **CORPORACION V&P PERU SAC**, **NO CUMPLE** con acreditar el ítem N° 2, en relación al "NÚMERO DE FASES", precisando que el número de fases no es el solicitado en las EETT; por consiguiente, el comité de selección declaró la oferta como **NO ADMITIDA**.

(\*\*) De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, la oferta del postor **TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN**, **NO CUMPLE** con acreditar los ítems N° 3, 6 y 7 en relación al "NÚMERO DE FASES". Asimismo, no cumple con acreditar los ítems N° 10 y 15 en relación a la "SECCION"; por consiguiente, el comité de selección declaró la oferta como **NO ADMITIDA**.

(\*\*\*) De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, la oferta del postor **INVERSIONES ALICRIS SRL.**, **NO CUMPLE** con acreditar los ítems N° 8; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en relación a la "SECCION"; precisando que la Sección no es la solicitada en las EETT; por consiguiente, el comité de selección declaró la oferta como **NO ADMITIDA**.

#### EVALUACION DE OFERTAS:

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con la evaluación de las ofertas teniendo en consideración la aplicación del único factor de evaluación establecido en las bases integradas (FACTOR PRECIO) con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación respectivo.

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	BONIF. 5% (MYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CA BUSINESS SAC	56,448.18	100	5.00	105.00	1°
SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.	60,260.57	93.67	4.68	98.35	2°
QPX LIFTING SAC.	64,313.90	87.77	4.39	92.16	3°
TELNET SERVICES PERU SAC.	85,926.40	65.69	3.28	68.97	4°

#### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Seguidamente, culminada la evaluación de ofertas, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, teniendo en consideración el único requisito de calificación establecido en las bases integradas - Experiencia del Postor en la Especialidad, obteniéndose el siguiente resultado:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: REQUISITOS DE CALIFICACION, CA BUSINESS SAC., SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL., QPX LIFTING SAC. and 3 rows of qualification data.

(\*) El postor presenta las facturas Nros. E001-64 y E001-95 correspondiente a cables eléctricos por los importes de \$ 10,885.80 (DOLARES AMERICANOS) y \$ 1,696.16 (DOLARES AMERICANOS), adjuntando los reportes de los movimientos de saldos del Banco BBVA Continental.

De la revisión se advierte que los montos de las facturas no se condicen con los montos que el postor remarca en el reporte de movimientos de saldo; si bien es cierto, corresponden a abonos efectuados por el cliente señalado; no obstante, los montos difieren entre sí, por lo que no se puede determinar con certeza que los abonos señalados correspondan a la cancelación de las facturas presentadas por el postor para acreditar la experiencia en la especialidad.

Asimismo, en relación a la Factura N° F001-00000010 la cual contempla los siguientes componentes:

- "Instalación de cableado eléctrico general para Almacén y oficinas nuevas; incluye 30 rollos de cable eléctrico (...)"
- "Suministro e instalación de 04 luminarias (reflectores) para almacén"
- "Cable eléctrico vulcanizado (...)"
- "Servicio de instalación de gabinete de comunicaciones Firewall (...)"
- "Instalación de 48 puntos eléctricos estabilizados para computadoras, incluye 18 rollos de cables eléctricos (...)"
- "Servicio de traslado de equipos del datacenter (...)"

En consecuencia, el postor solo acredita conforme a lo establecido en las bases integradas el monto de S/ 1,621.00 (Un mil seiscientos veintiuno con 00/100 Soles), monto que no alcanza la experiencia mínima solicitada en las bases integradas; por consiguiente, la oferta es DESCALIFICADA.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, el presidente del comité de selección da cuenta que, de conformidad con lo establecido en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los cuales señalan que previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección **revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del citado Reglamento.

Al respecto, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, el cual señala “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica**, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”.

Sobre el particular, el comité de selección advierte que la oferta del postor **QPX LIFTING SAC** supera el valor estimado de la contratación; por lo que, de conformidad con la normatividad vigente corresponde solicitarle al postor la reducción de su oferta económica.

#### ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

- Solicitar al postor **QPX LIFTING SAC**, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el día 19 de noviembre de 2024, en atención a la respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica por parte del citado postor.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

  
FERNANDO R. SAENZ PALOMINO  
Presidente

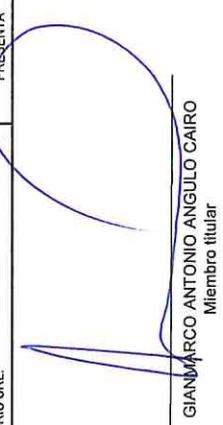
  
GIANMARCO A. ANGULO CAIRO  
Miembro titular

  
MARCO DINKLANG LANFRANCO  
Miembro titular

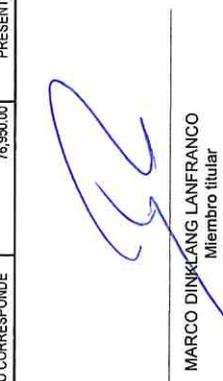
CUADRO N° 01  
 ADMISION DE OFERTAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-ATU

"ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CORREDORES COMPLEMENTARIOS, ESTACIONES E INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL COSAC I"

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA		CONDICIÓN DE LA OFERTA									
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/u otra documentación similar, todas emitidas por el fabricante de la marca olerida en las cuales se acredite las siguientes características: Ítem N° 12, 2, 4, 5, 6 y 7: Material, Número de fases, Calibre, Tensión nominal. Ítem N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Tipo de cable, Sección, Tensión nominal, material, aislamiento	f) Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (...). (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	
1	INVERSIONES LUGO EIRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	84,218.37	PRESENTA	NO ADMITIDA
2	INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	51,725.00	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
3	CORPORACION V&P PERU SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	73,044.58	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
4	DJ LOPEZ GROUP EIRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	80,922.40	PRESENTA	NO ADMITIDA
5	L&C CLIMA SOLUCIONES GENERALES SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	54,080.09	PRESENTA	NO ADMITIDA
6	MEYBELYN PERU SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	59,700.00	PRESENTA	NO ADMITIDA
7	TELNET SERVICES PERU SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	85,926.40	PRESENTA	ADMITIDA
8	GLOBALTEC SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	60,720.00	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
9	OLIVERA MENDOZA IVAN ARNALDO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	55,841.00	PRESENTA	NO ADMITIDA
10	SONEPAR PERU SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	55,963.02	NO PRESENTA	NO ADMITIDA
11	OPX LIFTING SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	64,313.90	PRESENTA	ADMITIDA
12	BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	67,512.92	PRESENTA	NO ADMITIDA
13	CA BUSINESS SAC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	56,448.18	PRESENTA	ADMITIDA
14	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	60,260.57	PRESENTA	ADMITIDA
15	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	78,788.82	PRESENTA	NO ADMITIDA
16	INVERSIONES ALICRIS SRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	76,950.00	PRESENTA	NO ADMITIDA

  
 GIANMARCO ANTONIO ANGULO CAIRO  
 Miembro titular

  
 FERNANDO R. SAENZ PALOMINO  
 Presidente titular

  
 MARCO DINKLANG LANFRANCO  
 Miembro titular



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE  
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:  
JORGE MANUEL MOSTO LAMA  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/10/2024 10:54:15

**Informe N° D-002311-2024-ATU/DO-SSTR**

**A** : **PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**ASUNTO** : Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ATU cuyo objeto es la "Adquisición de cables eléctricos para el mantenimiento en corredores complementarios, estaciones e infraestructura semafórica del COSAC I"

**REFERENCIA** : a) Nota N° D000412-2024-ATU/GG-OA-UA  
b) Informe N° 093-2024-CRPL-GSG-DLM

**FECHA** : Lima, 31 de octubre de 2024.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y, a la vez, dar atención al documento de la referencia a), mediante el cual vuestro despacho solicita apoyo técnico al comité de selección con la verificación si las ofertas presentadas cumplen con acreditar las características técnicas conforme a lo establecido en las bases integradas.

En ese contexto, se remite el documento de la referencia b), en el cual el área técnica de Soporte y Mantenimiento de esta Subdirección realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ATU cuyo objeto es la "Adquisición de cables eléctricos para el mantenimiento en corredores complementarios, estaciones e infraestructura semafórica del COSAC I".

Por consiguiente, se solicita continuar con el trámite correspondiente en el marco de sus competencias.

Atentamente,

**Documento Firmado Digitalmente**  
**JORGE MANUEL MOSTO LAMA**  
**SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR**

OARC/edtv  
EXP: 0364-2024-02-0002649

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.  
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>" e ingresar clave: 8D0733097B3B000



**INFORME N° 093-2024-CRPL-GSG-DLM**

**A** : **JORGE MANUEL MOSTO LAMA**  
Subdirector de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

**ASUNTO** : Verificación del cumplimiento de las características técnicas – Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ATU "Adquisición de cables eléctricos para el mantenimiento en corredores complementarios, estaciones e infraestructura semafórica del COSAC I"

**REFERENCIA** : Nota N° D000412-2024-ATU/GG-OA-UA de fecha 28.10.2024

**FECHA** : Lima, 30 de octubre del 2024

**EXP. 0364-2024-02-0002649**

Por medio de la presente me dirijo a usted y en atención al documento de la referencia, por el cual la Unidad de Abastecimiento (en adelante, la UA) traslada la Carta N° 005-2024-CS-AS N° 032-2024-ATU-1 de fecha 28 de octubre del 2024, mediante la cual el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ATU solicita la verificación del cumplimiento de las características técnicas de las fichas técnicas presentadas por los postores de la Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ATU que tiene por objeto la "Adquisición de cables eléctricos para el mantenimiento en corredores complementarios, estaciones e infraestructura semafórica del COSAC I"

En ese sentido, esta área técnica efectuó la revisión de fichas técnicas presentadas por las empresas CORPORACION V&P PERU SAC, INVERSIONES ALICRIS, QPX LIFTING SAC, TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN, SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL, CA BUSINESS SAC, TELNET SERVICES PERU SAC a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas conforme se detalla en el cuadro Excel denominado "VALIDACION DE CABLES"

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
DINKLANG LANFRANCO MARCO  
RUC N° 10064456631  
OS N° 0011819

Área técnica de Soporte y Mantenimiento

  
\_\_\_\_\_  
GOLAC SALDARRIAGA GIANCARLO  
RUC N° 10416506481  
OS N° 0011570

Área técnica de Soporte y Mantenimiento

  
\_\_\_\_\_  
CARDENAS RAMOS PEDRO LUIS  
RUC N° 10433955582  
OS N° 0012262

Área técnica de Soporte y Mantenimiento







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA PREVIA DE ADMISION DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-ATU**

**“ADQUISICIÓN DE CABLES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CORREDORES  
 COMPLEMENTARIOS, ESTACIONES E INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL COSAC I”**

En la ciudad de Lima, el día jueves 24 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 03 de octubre de 2024, integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (presidente titular)
- Flavio Ramírez Berrú (miembro titular)
- Celeste Maricielo Rosas Gutierrez (miembro suplente)

Cabe precisar que, el miembro titular Yola Cuenca Perez, dejó de prestar servicios en la Entidad, por lo que el miembro suplente respectivo (Celeste Maricielo Rosas Gutierrez), asume funciones en el comité de selección.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, efectuada la revisión en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que se han registrado como participantes del procedimiento de selección los siguientes proveedores:

N°	RUC	RAZON SOCIAL	Estado
1	10104019302	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	Válido
2	10108197710	OLIVERA MENDOZA IVAN ARNALDO	Válido
3	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	Válido
4	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	Válido
5	20111740438	SONEPAR PERU S.A.C.	Válido
6	20117330347	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	Válido
7	20123734573	INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A.	Válido
8	20341257167	GLOBALTEC S.A.C.	Válido
9	20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Válido
10	20521015650	CENTER TOOLS S.A.C.	Válido
11	20524235626	INVERSIONES FACAMZAT EIRL	Válido
12	20537254816	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Válido
13	20538542149	CA BUSINESS SAC	Válido
14	20547975325	QPX LIFTING S.A.C.	Válido
15	20550694256	MEYBELYN PERU S.A.C.	Válido
16	20554411976	INVERSIONES MCGIVER DEL PERU S.A.C.	Válido
17	20555360585	CORPORACION TDLC S.A.C. - CTDLC S.A.C.	Válido
18	20556013561	INGENIUM INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.C.	Válido
19	20565709772	CORPORACION V & P PERU S.A.C.	Válido
20	20566366500	SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.	Válido
21	20600928067	YAKU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
22	20600969308	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.	Válido
23	20601524792	DJ LOPEZ GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
24	20601575371	INVERSIONES ALICRIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ALICRIS S.R.L.	Válido
25	20601643902	CORPORACION INDUSTRIAL RONNY S.A.C.	Válido
26	20601792517	ESPECIALISTAS PARA LA CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
27	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	Válido
28	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	Válido



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

29	20603648626	GESTION ESTRATEGICA Y REINGENIERIA EMPRESARIAL E.I.R.L	Válido
30	20605468552	LARZON PERU S.A.C.	Válido
31	20605513698	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	Válido
32	20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	Válido
33	20606594918	BUSINESS ASSOCIATION ALDO E.I.R.L.	Válido
34	20608072005	ALGOAZ GLOBAL AVIATION S.A.C.	Válido
35	20608099779	AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.	Válido
36	20608497171	SERVICENTER PROYECTOS S.A.C.	Válido
37	20608802429	CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L	Válido
38	20609080192	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Válido
39	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	Válido
40	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
41	20612526924	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA E.I.R.L.	Válido
42	20613035398	OCAMPER S.A.C.	Válido

Asimismo, de conformidad con el cronograma del procedimiento de selección en fecha 24 de setiembre de 2024 concluyó la etapa de presentación de ofertas, advirtiéndose que presentaron ofertas los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
17	ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CORREDORES COMPLEMENTARIOS, ESTACIONES E INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL COSAC I			
20609080192	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	21/10/2024	12:01:45	Electronico
20123734573	INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A.	21/10/2024	14:40:01	Electronico
20565709772	CORPORACION V & P PERU S.A.C.	21/10/2024	17:38:17	Electronico
20601524792	DJ LOPEZ GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/10/2024	18:01:27	Electronico
20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	21/10/2024	18:34:04	Electronico
20550694256	MEYBELYN PERU S.A.C.	21/10/2024	18:52:06	Electronico
20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2024	19:07:26	Electronico
20341257167	GLOBALTEC S.A.C.	21/10/2024	20:37:24	Electronico
10108197710	OLIVERA MENDOZA IVAN ARNALDO	21/10/2024	21:38:18	Electronico
20111740438	SONEPAR PERU S.A.C.	21/10/2024	21:45:33	Electronico
20547975325	QPX LIFTING S.A.C.	21/10/2024	22:55:09	Electronico
20606594918	BUSINESS ASSOCIATION ALDO E.I.R.L.	21/10/2024	23:01:51	Electronico
20538542149	CA BUSINESS SAC	21/10/2024	23:30:31	Electronico
20612526924	SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA E.I.R.L.	21/10/2024	23:30:46	Electronico
10104019302	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	21/10/2024	23:45:46	Electronico
20601575371	INVERSIONES ALICRIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ALICRIS S.R.L.	21/10/2024	23:58:40	Electronico

#### DE LA ADMISION DE OFERTAS:

En relación a la etapa de admisión de ofertas, se procedió con la revisión documentaria de las ofertas presentadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 – Documentos para la admisión de las ofertas de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

#### - INVERSIONES LUGO EIRL:

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor, se advierte que, las firmas consignadas en los Formatos, inclusive el formato que contiene la oferta económica, corresponden a imágenes pegadas, lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases integradas, donde se establece que "Las declaraciones juradas, formatos o formularios



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales) (...). No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)". Ahora bien, en el entendido que las imágenes pegadas sean consideradas como no firmadas por el postor; lo que resultaría pasible de subsanación de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no obstante, siendo que el Formato que contiene la oferta económica se encuentra en la misma condición (firma pegada), supuesto que no resulta pasible de subsanación; toda vez que, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; motivo por el cual, la oferta fue declarada como **NO ADMITIDA**.

- **INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A:**

De la revisión efectuada se advierte que la oferta del postor no se encuentra foliada ni visada; los Anexos se encuentran dirigidos al Órgano Encargado de las Contrataciones, no obstante, el procedimiento de selección se encuentra a cargo de un comité de selección. Cabe precisar que, lo advertido resultaría pasible de subsanación; no obstante, se advierte que en el Anexo N° 4 Plazo de Entrega, establece la condición de "(...) *contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra*"; condición que no se condice con la condición de inicio del plazo de entrega establecido en las bases integradas "(...) *contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato*".

Al respecto, mediante Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones señaló lo siguiente "(...) el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. En el presente caso, al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4".

Cabe precisar que, dicho error, no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

- **CORPORACION V&P PERU SAC:**

De la revisión documentaria efectuada a la oferta del postor se advierte que cumple con presentar la documentación de carácter obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

- **DJ LOPEZ GROUP EIRL:**

De la revisión documentaria efectuada, se advierte que presenta el Anexo N° 4 - Plazo de Entrega, establece el plazo VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO (...); no obstante, no establece la



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condición de inicio conforme a las bases integradas "Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"; condición que resulta relevante para la ejecución contractual.

Al respecto, mediante Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones señaló lo siguiente "(...) el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. En el presente caso, al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4".

Adicionalmente, presenta en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta en la cual consigna la moneda "nuevos soles"; moneda que no corresponde a la presente convocatoria. Cabe precisar que, dichos aspectos, no resultan subsanables, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Reglamento del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

- **L&C CLIMA SOLUCIONES GENERALES SAC:**

El postor presenta el Anexo N° 4 Plazo de Entrega, en el cual establece "(...) en el plazo de DIEZ (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato". Del análisis, el comité de selección no tendría la certeza del plazo ofertado por el postor. Cabe precisar que lo advertido no es pasible de subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

- **MEYBELYN PERU SAC:**

De la revisión efectuada a la oferta del postor se advierte que solo se encuentran foliados los primeros 22 folios y que no se encuentran visados en los folios 2,3,4,5,6,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22. Asimismo, las fichas técnicas presentadas no se encuentran foliadas ni visadas. Cabe precisar que dichas omisiones se encuentran contempladas entre los supuestos de subsanación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde solicitar al postor la subsanación respectiva.

- **TELNET SERVICES PERU SAC:**

De la revisión documentaria efectuada a la oferta del postor se advierte que cumple con presentar la documentación de carácter obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **GLOBALTEC SAC:**

De la revisión documentaria de la oferta se advierte que existen páginas que no se encuentran foliadas ni visadas; lo cual, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del RLCE sería pasible de subsanación; no obstante, presenta el Anexo N° 4 - Plazo de Entrega, establece lo siguiente "(...) en el plazo de 25 DIAS CALENDARIOS", no obstante, no precisa la condición de inicio establecido en las bases integradas "contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato".

Al respecto, mediante Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones señaló lo siguiente "(...) el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. En el presente caso, al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4".

Cabe precisar que, lo advertido no resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

- **OLIVERA MENDOZA IVAN ARNALDO:**

De la revisión integral de la oferta se advierte que en folios 45 el postor ofrece una garantía de fabricación de 12 meses desde el internamiento en el almacén central de la Entidad, lo cual no se condice con lo establecido en las bases integradas las cuales establecen una Garantía Comercial de **un (01) año contabilizados a partir de la emisión de conformidad de la entrega de los bienes (...)**. Asimismo, en folio 48 presentan un cuadro en el cual detallan la descripción y las cantidades de los bienes ofertados, cuyo ítem 14 (Cable libre de halógeno 4MM2 750V color negro) no se encuentra acorde con las cantidades requeridas. En consecuencia, la oferta del postor resultaría incongruente toda vez que no permitiría al comité de selección tener la certeza del alcance de la oferta del postor; motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

Es importante señalar que múltiples resoluciones el Tribunal de Contrataciones del Estado, han señalado la diligencia que deben tener los postores al momento de presentar sus ofertas, debiendo estas ser calara y congruentes.

- **SONEPAR PERU SAC:**

De la revisión de la oferta se advierte que las firmas consignadas en los Anexos Nros. 1, 2, 3 y 4 contienen firmas pegadas lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 Forma de Presentación de Ofertas de la Sección General de las Bases Integradas. Cabe precisar que, lo advertido es pasible de subsanación; no obstante, el postor consigna en el Anexo N° 4 - Plazo de Entrega lo siguiente: "(...) VEINTICINCO (25) días calendario", conforme se advierte el postor no establece la condición de inicio señalada en las bases integradas: "(...) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato".



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto, mediante Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones señaló lo siguiente "(...) el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. En el presente caso, al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4".

Cabe precisar que, dicha omisión no resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, dicha oferta se declaró como **NO ADMITIDA**.

- **QPX LIFTING SAC:**

De la revisión documentaria efectuada a la oferta del postor se advierte que cumple con presentar la documentación de carácter obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

- **BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL:**

De la revisión integral efectuada a la oferta del postor se advierte que los folios 1-7, 11-41, 46-88 no se encuentran visados. Cabe precisar que dicha omisión se encuentra contemplada entre los supuestos de subsanación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde solicitar al postor la subsanación respectiva.

- **CA BUSINESS SAC:**

De la revisión integral efectuada a la oferta del postor se advierte que en su integridad no se encuentra foliada; siendo que los folios que corresponderían a los números 18, 21, 24, 25,26, 28,29,30,31,32,33,35,36,37,40,41,42,43,44,45,48,49 y 50, no se encuentran debidamente foliados. Cabe precisar que dicha omisión se encuentra contemplada entre los supuestos de subsanación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde solicitar al postor la subsanación respectiva.

- **SOLUCIONES INDUSTRIALES YABUVA EIRL:**

De la revisión documentaria efectuada a la oferta del postor se advierte que cumple con presentar la documentación de carácter obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN:**

De la revisión integral efectuada a la oferta del postor se advierte que no se encuentra foliada en su integridad; siendo que los folios que corresponderían a los números 27,28,29, no se encuentran debidamente foliados. Asimismo, en folio 7 no se encuentra visada. Cabe precisar que las omisiones advertidas se encuentran contemplados entre los supuestos de subsanación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde solicitar al postor la subsanación respectiva.

- **INVERSIONES ALICRIS SCRL:**

De la revisión documentaria efectuada a la oferta del postor se advierte que cumple con presentar la documentación de carácter obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

Teniendo en consideración los resultados de la verificación documentaria realizada, el comité de selección adopta los siguientes acuerdos:

**ACUERDO DEL COMITÉ:**

Solicitar al postor **MEYBELYN PERU SAC**, subsanar la omisión de la foliación, considerando que solo se encuentra visado hasta el folio 22 y la visación en los folios 2,3,4,5,6,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23 y la foliación y visación de las fichas técnicas presentadas; otorgándole el plazo de un (1) día hábil, por lo que, su oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de lo advertido dentro del plazo previsto, conforme a lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Solicitar al postor **BUSINESS ASSOCIATION ALDO EIRL**, subsanar la visación en los folios 1-7, 11-41, 46-88; otorgándole el plazo de un (1) día hábil, por lo que, su oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de lo advertido dentro del plazo previsto, conforme a lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Solicitar al postor **CA BUSINESS SAC**, subsanar la foliación de su oferta, siendo que los folios que corresponderían a los números 18, 21, 24, 25,26, 28,29,30,31,32,33,35,36,37,40,41,42,43,44,45,48,49 y 50; otorgándole el plazo de un (1) día hábil por lo que, su oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de lo advertido dentro del plazo previsto, conforme a lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Solicitar al postor **TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN.**, la subsanación de su oferta siendo que los folios que corresponderían a los números 27,28,29, no se encuentran debidamente foliados. Asimismo, en folio 7 no se encuentra visada; otorgándole el plazo de un (1) día hábil por lo que, su oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de lo advertido dentro del plazo previsto, conforme a lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

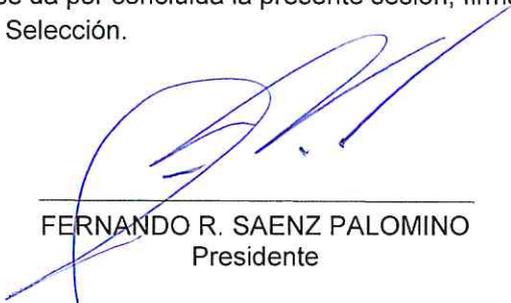
Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Una vez efectuada la subsanación de las ofertas, solicitar el apoyo técnico a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria, en la verificación del cumplimiento de las características técnicas, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

  
FERNANDO R. SAENZ PALOMINO  
Presidente

  
FLAVIO RAMIREZ BERRU  
Miembro Titular

  
CELESTE M. ROSAS GUTIERREZ  
Miembro Suplente

